



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local de Agua  
Chancay Lambayeque

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 262 - 2015- ANA-AAA.JZ-ALA.CHL**

**Chiclayo, 04 de Agosto del 2015**

**VISTO:**

La solicitud con registro CUT N° 87140-2015, presentada ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, por el Presidente del Comité de Usuarios de Agua de los Canales Coyunde Palma, titular de la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Directoral N° 1411-2015-ANA-AAA JZ-V, sobre la inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de los Certificados Nominativos de los integrantes del Bloque de Riego Shitapujro, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 51° de la Ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque, emiten certificados nominativos que representan la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, según los numerales 1, 2 y 3 del artículo 78° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo 001-2010-AG, establece que los Certificados Nominativos se inscriben sin costo alguno en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su inscripción es aprobada mediante resolución administrativa. Los Certificados Nominativos representan la parte de asignación de agua que corresponde a cada integrante del bloque, otorga a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que la licencia y están sujetas a las mismas causales previstas en la Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1411-2015-ANA-AAA JZ-V, del 20 de mayo del 2015, se otorgó licencia de uso de agua en bloque con fines agrarios, con un volumen de agua de 97 271 m<sup>3</sup>, proveniente del manantial Shitapujro, para una extensión de 6.00 hectáreas bajo riego, medidos en el punto de captación en las coordenadas 712 353 Este – 9 272 352 Norte, de proyección UTM Zona 17 Sur, Datum WGS84, políticamente ubicado en el distrito de Chugur, provincia de Hualgayoc y departamento Cajamarca;

Que, según el Informe Técnico N° 260-2015-ANA-AAA-JZ-ALA.CHL-AT/DAPS se evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y el contenido del expediente administrativo que dio origen a la Resolución Directoral de otorgamiento de licencia de uso de agua en bloque, cuya información fue verificada y se concluyó que es procedente aprobar los Certificados Nominativos de uso de agua con fines agrarios del Bloque de Riego Shitapujro, del Comité de Usuarios de Agua de los Canales Coyunde Palma;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, e informe Legal N° 276 -2015-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AL;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar**, los Certificados Nominativos de los integrantes del Bloque de Riego Shitapujro, perteneciente al Comité de Usuarios de Agua de los Canales Coyunde Palma, ubicado en el distrito de Chugur, provincia de Hualgayoc, departamento Cajamarca, que tiene sus licencias de agua en Bloque, otorgada con resolución Directoral N° 1411-2015-ANA-AAA JZ-V.

**ARTÍCULO 2°.- Inscribir**, los Certificados Nominativos al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, de acuerdo a la siguiente relación:





PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local de Agua  
Chancay Lambayeque

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 262 - 2015- ANA-AAA.JZ-ALA.CHL**

N° CODIGO DE USUARIO	USUARIO	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	UNIDAD CATASTRAL	AREA BAJO RIEGO	CANAL DE DERIVACIÓN	NOMBRE DE BLOQUE	COORDEN. FUENTE		VOLUMEN ASIGNADO
								ESTE	NORTE	
022-2015-CU DE AGUA DE LOS CANALES COYUNDE PALMA	VARGAS SILA CESAR	29393925	SHITAPUJRO	---	1.00	SHITAPUJRO	SHITAPUJRO	712 353	9 772 352	16 211
023-2015-CU DE AGUA DE LOS CANALES COYUNDE PALMA	DIAZ DIAZ MARIA ELENA	28122172	SHITAPUJRO	---	1.00	SHITAPUJRO	SHITAPUJRO	712 353	9 772 352	16 211
024-2015-CU DE AGUA DE LOS CANALES COYUNDE PALMA	VARGAS DIAZ INOCENCIO	27437872	SHITAPUJRO	---	1.00	SHITAPUJRO	SHITAPUJRO	712 353	9 772 352	16 211
025-2015-CU DE AGUA DE LOS CANALES COYUNDE PALMA	DÍAZ CORONEL DEOMIRA	43386720	SHITAPUJRO	---	1.00	SHITAPUJRO	SHITAPUJRO	712 353	9 772 352	16 211
026-2015-CU DE AGUA DE LOS CANALES COYUNDE PALMA	TINGAL GONZALEZ GODOFREDO	29418343	SHITAPUJRO	---	1.00	SHITAPUJRO	SHITAPUJRO	712 353	9 772 352	16 211
027-2015-CU DE AGUA DE LOS CANALES COYUNDE PALMA	DAVILA VARGAS MERCEDES	43691966	SHITAPUJRO	---	1.00	SHITAPUJRO	SHITAPUJRO	712 353	9 772 352	16 211

**ARTÍCULO 3°.-** La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque remitirá de oficio copia de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 4°.-** Los Certificados Nominativos otorgan a sus titulares, con relación a dicha parte, los mismos derechos y obligaciones que las licencias de uso de agua individuales, según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 78° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo 001-2010-AG.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua de los Canales de Coyunde Palma.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

  
**Ing. Roberto Suing Cisneros**  
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
 CHANCAY LAMBAYEQUE



C c.: Interesado  
Expediente  
Archivo

RSC/LMS/mcch.